

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA DE REFERENCIA: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0002.

En el Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las una horas de la tarde (01:00 p.m.) del día dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), Autoridad Competente para Adjudicar el bien o servicio, integrado por: Ing. Iván Hernández Guzmán, Director Ejecutivo, Presidente y Miembro; Lic. Gustavo Valdez, Consultor Jurídico, Asesor Legal y Miembro; Lic. Karina Muñoz, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; Lic. Víctor Peralta, Director Administrativo Financiero, Miembro; Y el Ing. Osvaldo Erazo, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro; para dar fiel cumplimiento al artículo 1, capítulo I, título I del Sistema de contrataciones y sus normas comunes contenido en el Decreto No. 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en el procedimiento llevado a cabo para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CRUDOS PARA LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HURACÁN FIONA", para las operaciones de comercialización a nivel nacional, de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0002, por lo que se procede a conocer de la Adjudicación al mejor oferente.

VISTA: La Ley No. 340-06 y su reglamento de Aplicación, promulgada el 18 de agosto del año 2006 sobre Contratación Pública de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006;

VISTO: El Artículo 26 de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, que dispone: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

VISTA: La Ley No. 253-12 que grava con un 5% los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta;

VISTO: El Decreto No. 537-22, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Sr. Luis Abinader Corona, de fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual, se declaran de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona.

VISTA: La circular No. DGCP44-PNP-2022-0005, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional.

Página 1 de 11

KM





VISTO: El Acto de Aprobación de Pliego de Condiciones Específicas, Procedimientos de Selección y Designación de Peritos y Autorización de Convocatoria a Proceso de Excepción por Emergencia de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0002, de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), recomendó elegir la modalidad de PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA, para la adquisición de alimentos crudos, debido a la cantidad en valor monetario que envuelve la compra y calificación de las propuestas correspondientes:

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificaciones para la adquisición de 125,000 combos alimenticios para los programas que desarrolla la institución en las zonas afectadas por el huracán Fiona, para abastecer los programas que desarrolla la institución a nivel nacional de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0002.

VISTO: La Primera Enmienda de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). realizada al Pliego de Condiciones Especificaciones del Procedimiento de Excepción por Emergencia de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0002.

VISTO: La Segunda Enmienda de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada al Pliego de Condiciones Especificaciones del Procedimiento de Excepción por Emergencia de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0002.

VISTO: El acto administrativo que modifica el cronograma del proceso de referencia INESPRE-MAE-PEEN-2022-0002, de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, emitido por los peritos actuantes en el proceso, de fecha veintiocho (28) del mes de octubre, del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Que el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), realizó un llamado público y abierto a través del Portal de Compras y Contrataciones a los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA, convocado para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CRUDOS PARA LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HURACÁN FIONA".

VISTO: El punto "4.2 Empate entre Oferentes" del pliego de condiciones específicas que reza lo siguiente: "En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a dar prioridad a los Oferentes/Proponentes que sean MIPYMES Mujer y MIPYMES. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra y/o servicio, el Comité de Compras y Contrataciones tendrá la potestad de elegir la oferta que entiende mejor le convengan a los intereses institucionales, partiendo de la recomendación de los peritos actuantes en función de la ofertas más idóneas para contratar.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

Por no haberse presentado Ofertas.

Página 2 de 11



- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del Procedimiento de Urgencia."

CONSIDERANDO: Que en los lotes nos. 2, 3 y 4 quedaron empatados cuatro oferentes y en los lotes nos. 5, 6 y 7 quedaron empatados tres oferentes, por ende, aplicando los criterios del punto "4.2 Empate entre Oferentes" del pliego de condiciones específicas, se procedió a dividir dichos lotes en función de la proporcionalidad pero inclinando la balanza un poco más a los oferentes Mipymes Mujer o Mipymes.

CONSIDERANDO: Que recibimos treinta y cuatro (34) propuestas, una (01) de ellas de SERVICIOS E INVERSIONES CRECER, S.R.L., fue inhabilitada por no subsanar los documentos requeridos en la fecha establecida; y se habilitaron treinta y tres (33) propuestas de las siguientes empresas:

- COMERCIALIZADORA BLUECROSS, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-16458-1, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Diez Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$110,581,905.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16;
- LEDESMA ESTRELLA AGROPECUARIA, E.I.R.L., titular del RNC No. 1-31-77072-1, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022), por la suma de Dieciocho Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$18,188,475.00), habilitado en los lotes nos. 8, 9 y 10.
- 3. GELLAR GALLERY, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-42259-7, según propuesta económica de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$80,340,246.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- 4. VOR EXPORTATION BUSINESS, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-53327-5, según propuesta económica de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Setenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cien Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$79,938,100.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- 5. GRUPO LGC, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-04294-5, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos Con 15/100 (RD\$123,539,567.15), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- 6. STELLAKAX, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-37010-4, según propuesta económica de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Veinte Millones Novecientos Once Mil Setecientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$120,911,700.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y14.
- 7. INVERSIONES DLP, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-09953-1, según propuesta económica de

Página 3 de 11

Jul.



fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Veintiséis Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$26,067,220.00), habilitado en los lotes nos. 8, 9, 10, 15 y 16.

- 8. HIPERCENTRO DE DISTRIBUCION ABMA, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-20508-1, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Diez Millones Cuarenta y Ocho Mil Cien Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$110,048,100.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- COMERCIALIZADORA LANIPSE, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-15578-2, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Un Pesos Dominicanos Con 10/100 (RD\$126,597,061.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 16.
- 10. AMEGA COMERCIAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-92223-6, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$45,000,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2 y 3.
- 11. **BELTRON INVESTMENTS, S.R.L.**, titular del RNC No. 1-32-03355-8, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$84,306,250.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- 12. FACTORÍA JOSE GALAN, S.R.L., titular del RNC No. 1-04-01377-8, según propuesta económica de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Cuarenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$42,187,500.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2 y 3.
- 13. PRADOS DEL CAMPO, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-15118-2, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Treinta Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$30,000,000.00), habilitado en los lotes nos. 4, 5, 6 y 7.
- 14. YHADAE COMERCIAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-45976-8, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Seis Millones Setecientos Veinticinco Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$6,725,000.00), habilitado en los lotes nos. 13 y 15.
- 15. VICTAMAK COMERCIAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-17076-2, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Sesenta y Ocho Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$68,042,500.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- 16. HISPANIOLA GRAIN, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-43199-1, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Sesenta y

Página 4 de 11

KM



Seis Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$66,185,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

- 17. NELIDE GROUP, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-07061-5, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Veinticuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$24,942,250.00), habilitado en los lotes nos. 3, 10 y 12.
- 18. GRUPO OROCOVIX GROVIX, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-86752-6, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Diecisiete Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$17,000,000.00), habilitado en los lotes nos. 11, 12, 13 y 14.
- 19. **GRUPO SUPERALBA, S.R.L.**, titular del **RNC No. 1-02-02030-2**, según propuesta económica de fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Treinta y Un Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$31,500,000.00), habilitado en los lotes nos. 4, 5, 6 y 7.
- 20. FACTORIA TIERRA NUEVA, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-69208-4, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Cuarenta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$43,125,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2 y 3.
- 21. INVERSIONES ANDELSON, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-8558-1, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintiséis Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$8,361,126.00), habilitado en los lotes nos. 8 y 16.
- 22. FORLI IMPORT, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-26666-2, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$48,937,500.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2 y 3.
- 23. BINAX DOMINICANA, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-32183-9, según propuesta económica de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$48,937,500.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2 y 3.
- 24. **DAIFEL MEDIANA FELIZ**, Persona Física, titular del RNC No. 0-18-0046602-9, según propuesta económica de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Cuarenta y Tres Millones Trescientos Doce Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$43,312,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2 y 3.
- 25. CORPORACIÓN AVICOLA Y GANADERA JARABACOA, S.A.S., titular del RNC No. 1-01-51635-6, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil

Página 5 de 11

KM



- veintidós (2022), por la suma de Treinta y Dos Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$32,000,000.00), habilitado en los lotes nos. 4, 5, 6 y 7.
- 26. GRUPO DONGALL, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-17187-1, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Dieciséis Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$16,312,500.00), habilitado en el lote no. 2.
- 27. FACTORÍA DE ARROZ LUIS MARTINEZ, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-18516-6, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Dieciséis Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$16,312,500.00), habilitado en el lote no. 1.
- 28. FACTORIA DE ARROZ TIBBETS PIMENTEL, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-02734-2, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Dieciséis Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$16,312,500.00), habilitado en el lote no. 3.
- 29. SP PROVISIONES, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-27425-3, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Dieciséis Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$16,312,500.00), habilitado en el lote no. 1.
- 30. J. RAFAEL NUÑEZ P., S.R.L., titular del RNC No. 1-04-00202-4, según propuesta económica de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Cuarenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$42,187,500.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2 y 3.
- 31. PADMASANA, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-98883-8, según propuesta económica de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Setenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$72,188,500.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- 32. PILY GOURMET, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-30870-8, según propuesta económica de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$42,187,500.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 16.
- 33. CEVAGRA, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-18503-1, según propuesta económica de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$102,145,440.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 16.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), tiene facultad para autorizar y declarar la adjudicación en los PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA.

Página 6 de 11

KM





CONSIDERANDO: Que la adjudicación se hará a favor de los oferentes cuya propuesta cumpla con los requisitos que se ajusten a los requerimientos establecidos por la Institución y demás criterios evaluados para el proceso de referencia INESPRE-MAE-PEEN-2022-0002;

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, establece en el artículo 67, en síntesis, lo siguiente: "Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La impugnación o reclamación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho...".

CONSIDERANDO: Que verificados los documentos por el Comité de Compras y Contrataciones del INESPRE, expresa que los documentos presentados por los titulares de cada unidad y su declaración en el Acto de Aprobación de Pliego de Condiciones Específicas, Procedimiento de Selección y Designación de Peritos del Comité de Compras y Contrataciones, procede a declarar la continuación de la presente adjudicación del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA, de referencia: INESPREMAE-PEEN-2022-0002.

Por tanto, y en vista de las atribuciones conferidas al Comité de Compras y Contrataciones, dicta la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICAMOS a las empresas siguientes:

• HIPERCENTRO DE DISTRIBUCION ABMA, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-20508-1, en los lotes nos. 1, 5, 9 y 15 por un monto total de Veintisiete Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Veinticinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$27,197,925.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Arroz selecto B	Libra	625,000	22.40	14,000,000.00
5	Pollo entero congelado nacional	Libra	93,750	63.00	5,906,250.00
9	Huevos frescos	Cartones	39,115	145.00	5,671,675.00
15	Habichuela gira	Libra	45,000	36.00	1,620,000.00
			Total Ad	iudicado:	RD\$27,197,925.00

Página 7 de 11

KM



• COMERCIALIZADORA BLUECROSS, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-16458-1, en los lotes nos. 2 y 6, por un monto total de Dieciséis Millones Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$16,031,250.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Arroz selecto B	Libra	450,000	22.50	10,125,000.00
6	Pollo entero congelado nacional	Libra	93,750	63.00	5,906,250.00
			Total Adjudica	judicado:	RD\$16,031,250.00

• FACTORÍA JOSE GALAN, S.R.L., titular del RNC No. 1-04-01377-8, en el lote no. 3, por un monto total de Nueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,000,000.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	Arroz selecto B	Libra	400,000	22.50	9,000,000.00
			Total Ad	judicado:	RD\$9,000,000.00

• J. RAFAEL NUÑEZ P., S.R.L., titular del RNC No. 1-04-00202-4, en los lotes nos. 2 y 3, por un monto total de Nueve Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,000,000.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2 y 3	Arroz selecto B	Libra	400,000	22.50	9,000,000.00
	1	1161	Total Ad	judicado:	RD\$9,000,000.00

 PRADOS DEL CAMPO, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-15118-2, en el lote no. 4, por un monto total de Siete Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,500,000.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
4	Pollo entero congelado nacional	Libra	125,000	60.00	7,500,000.00
	V/		Total Ad	judicado:	RD\$7,500,000.00

Página 8 de 11









• GRUPO SUPERALBA, S.R.L., titular del RNC No. 1-02-02030-2, en el lote no. 7, por un monto total de Cinco Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,906,250.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
7	Pollo entero congelado nacional	Libra	93,750	63.00	5,906,250.00
			Total Ad	judicado:	RD\$5,906,250.00

• PILY GOURMET, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-30870-8, en los lotes nos. 5, 6 y 7, por un monto total de Cinco Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,906,250.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
5, 6 y 7	Pollo entero congelado nacional	Libra	93,750	63.00	5,906,250.00
			Total Ad	judicado:	RD\$5,906,250.00

• GELLAR GALLERY, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-42259-7, en el lote no. 8, por un monto total de Cinco Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta Pesos Dominicanos con 75/100 (RD\$5,673,630.75).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
8	Huevos frescos	Cartones	39,115	145.05	5,673,630.75
			Total Ad	judicado:	RD\$5,673,630.75

• VOR EXPORTATION BUSINESS, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-53327-5, en los lotes no. 10 y 14, por un monto total de Ocho Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$8,671,675.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
10	Huevos frescos	Cartones	39,115	145.00	5,671,675.00
14	Ajo Nacional	Libra	50,000	60.00	3,000,000.00
		,	Total Ad	iudicado:	RD\$8,671,675,00

Página 9 de 11

KW





• HISPANIOLA GRAIN, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-43199-1, en los lotes no. 11 y 16, por un monto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,565,000.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
11	Ajo Nacional	Libra	50,000	62.50	3,125,000.00
16	Habichuela gira	Libra	40,000	36.00	1,440,000.00
	\		Total Ad	judicado:	RD\$4,565,000.00

• STELLAKAX, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-37010-4, en el lote no. 12, por un monto total de Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,245,000.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
12	Ajo Nacional	Libra	50,000	64.90	3,245,000.00
			Total Ad	judicado:	RD\$3,245,000.00

• VICTAMAK COMERCIAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-17076-2, en el lote no. 13, por un monto total de Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,250,000.00).

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
13	Ajo Nacional	Libra	50,000	65.00	3,250,000.00
	3		Total Ad	judicado:	RD\$3,250,000.00

SEGUNDO: ORDENA la notificación de la presente Acta de Adjudicación a las sociedades Adjudicatarias siguientes: a todos los oferentes participantes a partir de la expedición del Acta de Adjudicación.

Acto seguido, La Autoridad Competente para Adjudicar, declaró formalmente cerrada la presente reunión y cierre de Acta de Adjudicación, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día, mes y año citados.

Página 10 de 11 / PC

POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS



Lic. Gustavo Valdez
Consultor Jurídico
Asesor Legal y
Miembro

inespre &

Samo Donang

Lic. Karina Mudoz
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro

Director Administrativo-Finani-Director Administrativo

ciero, Miembro Lic. Osvaldo Fraz Enc. Dpto. de Planifica y Desarrollo Miembro

ENC DPTO. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO